

JGE74/2009

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REPONEN LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN ANUAL 2007 DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1 y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
3. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por consejeros electorales designados por el Consejo General.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 121 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
5. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
6. Que en el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 203, numerales 1, y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral teniendo como bases normativas las contenidas en el Estatuto.
8. Que el artículo 205 numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral deberá de establecer normas para la formación y capacitación electoral y los métodos para la evaluación del rendimiento de los miembros del Servicio.
9. Que según lo dispuesto en el artículo 4, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto deberá, entre otros, evaluar al personal de carrera.

10. Que el artículo 5, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por varios procesos, entre los cuales se encuentra el de la evaluación.
11. Que el artículo 14, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los procedimientos administrativos del Servicio como la evaluación del desempeño, de conformidad con lo que establecen las Políticas y Programas Generales del Instituto.
12. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 15, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, le corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer y emitir opinión de diversos procesos, entre los cuales se encuentra el de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
13. Que de acuerdo con el artículo 113 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, es competencia de la Junta General Ejecutiva aprobar, en su caso, los proyectos de dictamen de evaluación del desempeño que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral le presente, sobre la base de las calificaciones que ésta haya calculado.
14. Que el 26 de abril de 2007, la Junta General Ejecutiva aprobó, el Sistema de Evaluación Anual del Desempeño del ejercicio 2007 para los miembros del Servicio Profesional Electoral, identificado con el número JGE76/2007, el cual establece los mecanismos, procedimientos, factores y porcentajes, así como las metas del factor eficacia respectivamente.
15. Que mediante los Acuerdos JGE44/2008 y JGE53/2008, de fechas 22 de mayo de 2008 y 27 de junio de 2008 respectivamente, la Junta General Ejecutiva aprobó los proyectos de dictamen de la Evaluación Anual del Desempeño 2007, en los que se incluyen las calificaciones finales de los

miembros del Servicio. Asimismo, procedió a notificar los resultados de manera individualizada.

16. Que derivado de la notificación realizada de los dictámenes de resultados correspondientes a la Evaluación Anual del Desempeño 2007, y en apego a lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aquellos miembros del Servicio que estuvieron en desacuerdo con la calificación que obtuvieron, presentaron ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sus escritos de inconformidad, recibándose un total de 61 escritos.
17. Que el 30 de abril de 2009, mediante Acuerdo JGE52/2009, la Junta General Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobó las propuestas de resolución relativas a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio con respecto a los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño 2007.
18. Que el 27 de mayo de 2009, mediante Acuerdo JGE63/2009, la Junta General Ejecutiva en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 21 de abril de 2009, aprobó el escrito de inconformidad presentado por el C. Luis Arturo Carillo Velasco respecto de los resultados obtenidos en la evaluación anual del desempeño 2007.
19. Que en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo JGE52/2009, en su punto Tercero, y al Acuerdo JGE/63/2009 en su punto Primero, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, coordinó los trabajos de reposición del procedimiento de evaluación, los cuales se realizaron de conformidad con el Sistema de Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2007.
20. Que al haberse efectuado las reposiciones de calificaciones en los 35 casos en los que así se ordenó, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, recabó las nuevas hojas de resultados con las calificaciones debidamente repuestas, y llevó a cabo el cálculo correspondiente a la

evaluación definitiva, por lo cual es necesario presentar los nuevos dictámenes individualizados que contienen los resultados de dicha evaluación para su aprobación.

21. Que en sesión ordinaria del mes de julio de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la necesidad y pertinencia de dar trámite a la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva del Proyecto de Dictamen de Resultados por Reposición de la Evaluación Anual 2007, derivado de las reposiciones de calificaciones ordenadas mediante los Acuerdos JGE52/2009 y JGE63/2009.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b); 203, numerales 1 y 5; 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 fracción I ; 5; 14, fracción III; 15, fracción VIII; 113 y 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva; JGE76/2007; JGE44/2008; JGE53/2008; JGE52/2009 y JGE63/2009; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el dictamen de resultados por reposición de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral ejercicio 2007, anexo que forma parte del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que coordine la notificación del contenido del presente acuerdo a los miembros del Servicio involucrados.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Anexo I.- Dictamen de resultados por reposición de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral ejercicio 2007.

Núm.	Nombre	Cargo/Puesto	Entidad	Junta	Fecha de Ingreso	Evaluación Anual 2007 Original	Evaluación Anual 2007 con reposición	Diferencia
1	Mario José Ochoa Quintero	Vocal Ejecutivo	Baja California	02	20-Mar-91	9.263	9.307	0.044
2	José Luis Orozco Castro	Vocal de Capacitación	Baja California	02	15-Jun-91	9.984	9.989	0.005
3	María de Jesús Medina López	Vocal de Organización	Baja California	02	01-Jul-91	9.167	9.172	0.005
4	Alfonso Villarreal Gan	Vocal Ejecutivo	Coahuila	01	11-Feb-91	8.144	8.195	0.051
5	Jesús Miguel Armendáriz Olivares	Vocal Secretario	Coahuila	01	01-Ago-05	9.753	9.779	0.026
6	José María Muñoz Martínez	Vocal de Capacitación	Coahuila	01	01-Jun-93	9.553	9.605	0.051
7	Cruz Garza González	Vocal de Organización	Coahuila	01	16-Sep-96	9.285	9.336	0.051
8	Jaime Bladimir Reyna Esquivel	Vocal del Registro	Coahuila	01	01-Dic-93	9.016	9.067	0.051
9	Luz Raúl Trujillo Gardea	Vocal de Capacitación	Chihuahua	Local	01-Jun-93	9.757	9.939	0.182
10	Ernesto Enrique Navarro Robles Gil	Vocal Secretario	Chihuahua	03	01-Feb-91	9.603	10.000	0.397
11	Teodoro Teódulo Barrios Muñoz	Vocal Secretario	Distrito Federal	05	01-Feb-91	9.554	9.788	0.234
12	Luis Gerardo Morelos Sánchez	Vocal de Capacitación	Distrito Federal	06	16-Sep-01	9.142	9.796	0.655
13	Mauricio García Paz	Vocal de Organización	Distrito Federal	09	01-Jun-93	9.125	9.264	0.138
14	Roberto Beristain Salmerón	Vocal Ejecutivo	Distrito Federal	13	23-Ene-97	9.060	9.071	0.011
15	Berenice Anel Ramírez Ladrón de Guevara	Vocal de Capacitación	Distrito Federal	13	16-Sep-01	9.685	9.860	0.175
16	Rosa María Solís Hernández	Vocal de Capacitación	Distrito Federal	26	01-Jun-94	9.387	9.405	0.018
17	Rafael Sandoval Raya	Vocal de Organización	Distrito Federal	26	17-Abr-97	9.361	9.378	0.018
18	Rosalinda Román Faureno	Vocal de Organización	Guerrero	02	01-Oct-96	9.140	9.713	0.573

Núm.	Nombre	Cargo/Puesto	Entidad	Junta	Fecha de Ingreso	Evaluación Anual 2007 Original	Evaluación Anual 2007 con reposición	Diferencia
19	Leonor Vélez Calvo	Vocal Ejecutivo	Guerrero	07	23-Ene-97	8.654	8.784	0.130
20	José Antonio Balderas Cañas	Vocal Ejecutivo	Guerrero	09	23-Ene-97	8.977	9.059	0.082
21	Edgar Humberto Arias Alba	Vocal Ejecutivo	Morelos	02	01-Dic-02	9.448	9.662	0.214
22	Saúl Domingo García Gutiérrez	Vocal de Organización	Puebla	08	15-Feb-91	9.515	9.915	0.400
23	J. Jesús Lule Ortega	Vocal Ejecutivo	Querétaro	Local	01-Sep-93	9.720	9.768	0.048
24	Luis Arturo Carrillo Velasco	Vocal Secretario	Quintana Roo	Local	24-Nov-99	7.512	8.911	1.399
25	Fernando Méndez Montaña	Vocal Ejecutivo	San Luis Potosí	02	16-Jun-94	8.725	8.975	0.250
26	Oscar Baldit Celis	Vocal del Registro	Veracruz	03	01-Jul-94	8.674	8.824	0.150
27	Juan Manuel Frausto Ruedas	Vocal Ejecutivo	Zacatecas	03	01-Jun-93	9.362	9.373	0.011
28	Benjamín Hernández Avalos	Vocal Secretario	Zacatecas	03	30-Abr-92	9.759	9.771	0.011
29	Guillermo García Flores	Vocal Ejecutivo	Zacatecas	04	23-Ene-97	9.335	9.360	0.025
30	José Héctor Rojas	Vocal Secretario	Zacatecas	04	01-Jun-93	9.628	9.653	0.025
31	Jesús García Almeida	Vocal de Capacitación	Zacatecas	04	01-Jun-93	9.788	9.813	0.025
32	Froylán Vicente Aranda Romero	Vocal de Organización	Zacatecas	04	01-Sep-93	9.117	9.142	0.025
33	Norma Angélica Bernal Solís	Vocal del Registro	Zacatecas	04	15-Feb-91	9.373	9.398	0.025
34	Ector Oronia Huizar	JOSA	Zacatecas	04	16-Sep-01	9.706	9.731	0.025
35	Mario Zúñiga Pérez	Jefe del Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo	Oficinas centrales	DERFE	28/11/01	6.792	7.571	0.779

Cabe aclarar que el cargo/puesto y adscripción corresponden a la que tenían durante el ejercicio 2007.